

**Visto:** el deber de los docentes efectivos de presentar un plan de trabajo, ya sea al tomar posesión del cargo, al ser reelectos en el mismo o al otorgárseles extensiones o reducciones horarias permanentes (artículo 35, 40 y 52 del Estatuto del Personal Docente).

**Considerando:** que, para facilitar la labor de preparación de dicho plan de trabajo a los docentes alcanzados por dicho deber, se ha elaborado un instructivo, que procede aprobar y difundir.

**El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:**

1. Aprobar el “Instructivo para la presentación de los planes de trabajo”, que se adjunta y se considera parte integrante de la presente resolución.
2. Encomendar a las Direcciones de las Unidades Académicas velar por el cumplimiento de este deber por parte de los docentes efectivos pertenecientes a la misma, coordinar con éstos la elaboración del plan de trabajo y enviarlos electrónicamente a la Unidad de Apoyo de la Gestión Docente, dentro de los 10 días corridos y siguientes a su aprobación.
3. Encomendar también a las Direcciones de las Unidades Académicas que verifiquen el estado de cumplimiento de este deber por parte de sus docentes efectivos alcanzados por el mismo, recopilen los planes de trabajo realizados por éstos y los envíen electrónicamente a la Unidad de Apoyo de la Gestión Docente dentro de los 60 días corridos y siguientes a la presente resolución, identificando a aquellos docentes que no hubieren dado cumplimiento.
4. Solicitar a la Unidad de Apoyo de la Gestión Docente la comunicación y difusión de la presente resolución a todo el cuerpo docente.

# INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES

El plan de trabajo deberán presentarlo los docentes efectivos, tanto aquellos que han transformado sus extensiones temporales en permanentes en el marco del Plan de Adaptación de las Extensiones Horarias, como aquellos hayan sido reelectos o designados en forma efectiva a partir de la vigencia del nuevo Estatuto de Personal docente (01 de enero de 2021).

Todos los docentes deberán incluir una justificación de la pertinencia del plan de trabajo en el marco de los objetivos de la Universidad, la Facultad de Derecho y la Unidad Académica.

Además, se deberán incluir, no taxativamente, alguna de las siguientes actividades, según la categoría horaria a la que se pertenezca y el grado que se posea.

*Tabla 1. Funciones a cumplir según dedicación horaria (Art. 14 del EPD)*

	<b>Dedicación baja</b>	<b>Dedicación media</b>	<b>Dedicación alta</b>
<b>Enseñanza</b>	Obligatoriedad	Obligatoriedad	Obligatoriedad
<b>Investigación</b>	Opcional	Obligatoriedad de una de las dos funciones	Obligatoriedad de ambas funciones, con énfasis en una de ellas.
<b>Extensión</b>			
<b>Gestión</b>		Opcional	Obligatoriedad

## **I. Docentes grados 1 y 2**

### **A. Funciones de enseñanza**

#### i. Actividades de enseñanza en las carreras de grado de la Facultad de Derecho ( Abogacía, Notariado, RRIL, RRLL y Traductorado Público)

- Colaboración en el dictado de cursos de unidades curriculares obligatorias.
- Colaboración en el dictado de cursos de unidades curriculares optativas.
- Colaboración en el dictado de seminarios y talleres.
- Tutoría de tesis de grado.
- Colaboración en el diseño y producción de manuales de estudio.

#### ii. Actividades de enseñanza en cursos de posgrado.

- Colaboración en cursos de Educación Permanente.

## **B. Funciones de investigación**

- Participación en proyectos de investigación a cargo de docentes de grado superior de la Unidad Académica o de otra.
- Colaboración en la elaboración de publicaciones
- Participación en Congresos, Seminarios nacionales e internacionales en la temáticas de las unidades curriculares que son del grupo docente o de otras unidades académicas con vinculaciones directas con las del Grupo Docente.

## **C. Funciones de Extensión Universitaria**

- Desarrollo de actividades de vinculación con el medio
- Actividades de capacitación a actores extrauniversitarios
- Colaboración en proyectos de extensión universitaria.
- Consultorio Jurídico, Clínica Notarial, o actividades de extensión en Traductorado.

## **II. Docentes efectivos (gr 3, 4 y 5)**

### **A. Funciones de enseñanza**

#### i. Actividades de enseñanza en las carreras de grado de la Facultad de Derecho ( Abogacía, Notariado, RRII, RRLI y Traductorado Público).

- Encargatura de cursos de unidades curriculares obligatorias.
- Encargatura de cursos de unidades curriculares optativas.
- Encargatura de seminarios y talleres.
- Tutorías de Trabajos finales de Egreso (RRII y RRLI).

#### ii. Actividades de enseñanza en cursos y carreras de posgrado vinculadas a la Unidad Académica.

- Presentación de cursos de Educación Permanente.
- Dictado de cursos en Carreras de Posgrado (Especializaciones y Maestrías)

### **B. Funciones de investigación**

- Presentación de proyectos de investigación a cargo de docentes de grado superior de la Unidad Académica o de otra.
- Publicaciones (capítulos de libros, artículos de revistas, libros enteros)
- Participación en Congresos, Seminarios nacionales e internacionales en la temáticas de las unidades curriculares que son del grupo docente o de otras unidades académicas con vinculaciones directas con las del Grupo Docente.

### **C. Funciones de Extensión Universitaria.**

- Desarrollo de actividades de vinculación con el medio.
- Actividades de capacitación a actores extrauniversitarios.
- Colaboración en proyectos de extensión universitaria.
- Participación en Consultorio Jurídico, Clínica Notarial, o actividades de extensión en Traductorado